

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

1. OBJETO:

Servicios de realización, implantación mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet, así como una configuración/app tipo easyguide con los contenidos del Real Alcázar de Sevilla para uso y difusión entre los visitantes del monumento, a través de una solución webapp descargable directamente en el móvil del visitante, y audioguías para el cuarto Real Alto del Real Alcázar de Sevilla y radioguías para las visitas escolares.

2. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO:

Número de lotes: 2;

- **Lote Nº 1:** Servicios de realización, implantación y mantenimiento de un Sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet.

El objeto de este contrato comprende dos servicios diferenciados:

- Servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas tanto en taquillas físicas como automáticas del Patronato del Real Alcázar.
-Servicio de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet.

- **Lote Nº 2:** Creación de una configuración Easyguide con los contenidos del Real Alcázar de Sevilla para uso y difusión entre los visitantes a través de una solución webapp descargable directamente en el móvil del visitante. Para la visita al Cuarto Real Alto del Real Alcázar, además de la solución Easyguide se ofrecerán 35 audioguías para la prestación del servicio. Y, además, sistema de radioguías (whisper inalámbrico) para las visitas escolares del Real Alcázar de Sevilla para uso y difusión entre los centros educativos que visitan el monumento a través de la Puerta de la Alcoba.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

4. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de SERVICIO, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

5. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

Código Seguro De Verificación	0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	05/09/2024 15:25:35
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==		



El Patronato del Real Alcázar se ha visto obligado a iniciar de urgencia la tramitación del contrato de servicio de sistema informático que facilite la compra de entradas, la programación de las visitas y su venta on-line, así como para la configuración de un Sistema Easyguide con los contenidos del Real Alcázar de Sevilla para uso y difusión entre los visitantes a través de una solución webapp descargable directamente en el móvil del visitante. Para la visita al Cuarto Real Alto del Real Alcázar, además de la solución Easyguide se ofrecerán 35 audioguías para la prestación del servicio. Y, además, sistema de radioguías (whisper inalámbrico) para las visitas escolares del Real Alcázar de Sevilla para uso y difusión entre los centros educativos que visitan el monumento a través de la Puerta de la Alcoba.

Todo ello con el fin de ofrecer a los visitantes del Real Alcázar información veraz y accesible de esta incomparable historia, con el objetivo de mejorar el conocimiento de los palacios y jardines, de su historia y de los célebres personajes que vivieron en el monumento.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación de Urgencia, conforme al art.119.1 de la LCSP, habidas las siguientes circunstancias:

Hasta ahora la prestación del servicio de venta de entradas y audioguías, se venía prestando de manera separada, por distintos contratistas. En relación a las audioguías el anterior concesionario *abandonó la prestación de dicho servicio, de manera unilateral y culposa el pasado 31 de mayo de 2024, motivo por el cual se ha tenido que tramitar un expediente de resolución del contrato por incumplimiento culposo imputable al contratista.*

A lo anterior, debemos añadir la imposibilidad de prorrogar el contrato de Servicio de venta de entradas; identificado bajo el número 2022/000206. Lo cual se debe a la imposibilidad sobrevenida de prorrogar su duración más allá de la fecha pactada, debido a una reciente e inesperada modificación de las condiciones económico-financieras por parte de su entidad bancaria. Dicha modificación supone un sustancial incremento del coste de la comisión fija a abonar por el contratista a la entidad bancaria por la venta de entradas adquiridas mediante tarjeta bancaria (siendo esta la principal modalidad para ello), hasta el punto de que le es insostenible mantener el servicio al precio actual.

Esto sitúa al Patronato del Real Alcázar en una situación de extraordinaria urgencia para disponer lo más rápido posible del oportuno contrato que le permita concertar los servicios anteriores, en las mejores condiciones posibles. Dicha situación, no solo viene precedida por la pérdida de dichos servicios desde un punto de vista objetivo, sino por la naturaleza de los mismos, lo que los convierte en servicios indispensables para supervivencia de un monumento histórico-artístico como es el Alcázar.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto, 19 y artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP):

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

Código Seguro De Verificación	0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	05/09/2024 15:25:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==		



LOTE Nº 1

PRESUPUESTO (IVA excluido)	1.485.291,54 €
IVA	311.911,22 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	1.797.202,76 €

LOTE Nº 2

PRESUPUESTO (IVA excluido)	49.813,54 €
IVA	10.460,84 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	60.274,38 €

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**Lote Nº 1**

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (incluido IVA)
2024	10000-33400-22706	105.716,66 €
2025	10000-33400-22706	845.743,05 €
2026	10000-33400-22706	845.743,05 €

Lote Nº 2

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (incluido IVA)
2024	10000-33400-22706	161,58 €
2025	10000-33400-22706	30.056,40 €
2026	10000-33400-22706	30.056,40 €

10. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinario.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

Código Seguro De Verificación	0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	05/09/2024 15:25:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==		



11.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Los establecidos en el Anexo

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Los establecidos en el Anexo

13. . JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Lote Nº 1

Numeración	CRITERIO DE ADJUDICACION LOTE Nº 1	Puntuación máxima asignada (100puntos)
1	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada general	55
2	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada general + CRA	5
3	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada reducida	9
4	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada reducida + CRA	1
5	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada gratuita	4
6	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada gratuita + CRA	1
7	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada visitas teatralizadas	5

Código Seguro De Verificación	0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	05/09/2024 15:25:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==		



8	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA TÉCNICA	20
---	--	----

Lote Nº 2

Numeración	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE Nº2	Puntuación máxima asignada (100puntos)
1	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA	80
2	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA TÉCNICA	20

13.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP

14. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

14.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de carácter social, ético o medioambiental propuestas

- Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.
- Nuevas contrataciones entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral
- Seguridad y salud laboral.
- Plan de igualdad o medidas de igualdad.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
EL JEFE DE SERVICIO DEL REAL ALCAZAR

Fdo: Luis Gonzaga de Oro-Pulido Suárez

Código Seguro De Verificación	0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	05/09/2024 15:25:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f5aTHJiDIkouxPQTGCooA==		

